

**TABLA DE CONTENIDO**

I.	ASPECTOS GENERALES .....	4
A.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ....	4
B.	MODALIDAD DE SELECCIÓN. ....	4
C.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. ....	4
D.	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ....	4
E.	INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ....	5
F.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ....	5
G.	PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” .....	5
II.	PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ....	6
A.	CRONOGRAMA. ....	6
B.	APERTURA. ....	7
C.	CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ....	7
D.	ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. ....	7
E.	ADENDAS. ....	8
F.	LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS .....	8
G.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA. ....	8
H.	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, TÉCNICAS Y EVALUACIÓN. ....	8
I.	ADJUDICACIÓN .....	9
III.	PROponentes y condiciones de capacidad. ....	9
A.	CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS HABILITANTES .....	9
B.	CAPACIDAD FINANCIERA - REQUISITOS HABILITANTES .....	16
1.	CAPITAL DE TRABAJO .....	16
2.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO .....	16
3.	ÍNDICE PATRIMONIAL .....	16
C.	CAPACIDAD TÉCNICA- REQUISITOS HABILITANTES .....	18
1.	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente .....	18
IV.	OFERTA .....	20
A.	OFERTA TÉCNICA .....	20
1.	MANUAL DE PRESENTACIÓN PERSONAL .....	20
2.	SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	21

3.	GESTIÓN AMBIENTAL.....	21
B.	OFERTA ECONÓMICA. ....	21
C.	OFERTA ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	24
V.	CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA.....	24
VI.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	27
A.	PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN. ....	27
B.	COMITE DE EVALUACION .....	27
C.	FACTORES DE EVALUACIÓN. ....	27
1.	OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS) .....	28
2.	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA. (30 PUNTOS) .....	28
3.	REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS OPERARIOS (AS). (20 PUNTOS) .....	30
4.	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS) .....	31
D.	INFORME DE EVALUACIÓN. ....	32
E.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD .....	32
F.	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES. ....	32
VII.	ADJUDICACIÓN.....	33
VIII.	DECLARATORIA DE FALLIDA.....	33
IX.	CLAUSULAS CONTRATACTUALES.....	33
1.	GARANTÍAS.....	34
2.	CESIÓN DEL CONTRATO. ....	35
3.	CONDICIONES DE PAGO.....	35
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	35
5.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	36
6.	OBLIGACIONES DEL ICFES.....	38
7.	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO .....	39
8.	CLÁUSULA PENAL. ....	39
9.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	40
X.	FORMATOS.....	41
A.	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	41
B.	FORMATO 2A - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO .....	43
C.	FORMATO 2B - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	45
D.	FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA .....	47

E.	FORMATO 4 -REMUNERACIÓN MENSUAL OPERARIOS .....	48
F.	FORMATO 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL .....	49
XI.	ANEXOS.....	50
A.	ANEXO 1- TÉCNICO.....	50
B.	ANEXO 2- MINUTA. ....	51

**I. ASPECTOS GENERALES****A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección necesarios para la conservación y preservación de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, al igual que los servicios de cafetería para brindar el apoyo necesario que contribuya al cumplimiento de las funciones institucionales, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para el aseo y el servicio de cafetería, todo lo cual es fundamental para el adecuado y óptimo funcionamiento del ICFES.

La prestación del servicio de aseo y cafetería incluye el suministro a todo costo del personal necesario, insumos, utensilios, máquinas y equipos.

**B. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente procedimiento de selección se realiza bajo la modalidad de Convocatoria Pública, prevista por el artículo 16 del Manual de Contratación del ICFES<sup>1</sup>. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el artículo 15, numeral 2° del citado Manual de Contratación del ICFES.

**C. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y a los presentes pliegos de condiciones; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en lo que resulten aplicables.

**D. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma. Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en los estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

---

<sup>1</sup>Acuerdo No.0014 de 2011.

**E. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Pliego de Condiciones y sus Adendas, así como los Anexos y Formatos deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos que se exigen para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de cada uno de los Proponentes y sus correspondientes ofertas.

Los términos de tiempo establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso que el día del vencimiento de un término fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

**F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.**

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$558'961.687.00) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos propios correspondientes a la vigencia fiscal del año 2014 según certificado de disponibilidad presupuestal 1143 del 27 de agosto de 2014 expedido por el responsable del presupuesto de la entidad y autorización de vigencias futuras para el año 2015, aprobadas el 21 de agosto de 2014 por la Junta Directiva del ICFES y concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional del 19 de septiembre de 2014, según se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	Vigencia fiscal 2014		Monto vigencia fiscal 2015	TOTAL
	Número CDP	Monto		
Mantenimiento	1143	\$83'844.253	\$475'117.434	<b>\$558'961.687</b>
<b>Total</b>		<b>\$83'844.253</b>	<b>\$475'117.434</b>	

**G. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente y la entidad obrarán con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, irregularidades, configuración de posibles delitos penales o cualquier conducta ilícita que altere el buen desarrollo del proceso, ya sea por parte de

la entidad o de los particulares que intervengan en él, se reportará el hecho a los organismos de control del estado y los organismos judiciales correspondientes

El particular que tenga conocimiento de estos hechos deberá de igual manera ponerlos en conocimiento de los organismos mencionados y de esta entidad a través de la Unidad de Atención al Ciudadano.

**II. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

**A. CRONOGRAMA.**

El presente procedimiento de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones	1 octubre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1 al 8 de octubre de 2014.	Correo electrónico: <a href="mailto:faforero@icfes.gov.co">faforero@icfes.gov.co</a> o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación aviso de convocatoria Pública	9 de octubre de 2014.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación acto de apertura	9 de octubre de 2014.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones definitivo	9 de octubre de 2014.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	9 al 14 de octubre de 2014	Al correo electrónico: <a href="mailto:faforero@icfes.gov.co">faforero@icfes.gov.co</a> o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 2 del ICFES
Respuesta observaciones y publicación de adendas	Hasta el 17 de octubre de 2014.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Cierre del proceso	22 de octubre de 2014 a las 10:00 a.m	Entrega de propuestas. Ventanilla de Correspondencia /Diligencia de cierre: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES Piso 2
Etapas de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES	Del 22 al 24 de octubre de 2013	Comité Evaluador

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación.	27 de octubre de 2014.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones al informe y a las ofertas.	Del 28 al 30 de octubre de 2014	Al Correo electrónico: <a href="mailto:faforero@icfes.gov.co">faforero@icfes.gov.co</a> o físicamente en Ventanilla de Correspondencia del ICFES
Publicación de las observaciones a las propuestas, realizadas por los oferentes.	31 de octubre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados.	Del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2014	Correo electrónico: <a href="mailto:faforero@icfes.gov.co">faforero@icfes.gov.co</a> ó físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones	6 de noviembre de 2014	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Adjudicación	6 de noviembre de 2014	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato	Del 6 al 7 de noviembre de 2014	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

#### **B. APERTURA.**

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento. A partir de ésta, corre el plazo para la presentación de la propuesta.

#### **C. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, 2º piso de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o en la página web de la entidad [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

#### **D. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas se publicarán en la página web de la entidad.



#### **E. ADENDAS.**

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del pliego, facultad que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las Adendas se consideran parte integral del Pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya presentado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

#### **F. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá.

#### **G. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

El cierre de la convocatoria, fecha límite para la presentación de las propuestas tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del procedimiento y se llevará a cabo en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, 2º piso de la ciudad de Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es: La Hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las condiciones habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su propuesta.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los proponentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

#### **H. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, TÉCNICAS Y EVALUACIÓN.**

La verificación de cumplimiento de requisitos y la evaluación de las ofertas se realizará en el período establecido en el cronograma del proceso, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho plazo podrá ampliarse por el término que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieran vigentes.



## I. ADJUDICACIÓN

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al proponente que de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones presente la oferta más favorable para la entidad y con este se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar con el proponente calificado en segundo lugar, dentro de los tres (3) días siguientes, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para el ICFES y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el Manual.

## III. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Si algún proponente presenta documentos para demostrar capacidad mínima de participación o para la obtención de puntaje, que no coincidan con la información obtenida por el ICFES en las verificaciones que se puedan realizar, **se tendrá la propuesta como no presentada**.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente pliego de condiciones.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, el ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

### A. CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

#### **1. PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS.**

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

#### **2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.**

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una **antelación no mayor a treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que su duración no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

#### **3. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

#### **4. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para

comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

**NOTA 1:** En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este Procedimiento de Selección.

**NOTA 2:** Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria pública.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

## **5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Además de los documentos que acreditan la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, se debe presentar el **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN** del consorcio o unión temporal que debe contener como mínimo:

- a. El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- b. La firma de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
- c. El alcance de la participación de cada integrante, esto es, la precisa determinación de las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.

- d. El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- e. La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f. La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, de conocer y aceptar los pliegos de condiciones y responder solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y el cumplimiento total de la propuesta y el objeto contratado.
- g. La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
- h. El acuerdo expreso sobre la duración del Consorcio o Unión Temporal por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Además del **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN** se debe anexar obligatoriamente el **FORMATO 2A ó 2B** según corresponda.

La conformación del consorcio o unión temporal es **solamente** para el presente procedimiento, **NO SE ADMITE** y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

## 6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe presentar copia del documento de identificación del representante legal de las personas jurídicas, así como de los representantes de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

## 7. ENTIDADES PÚBLICAS.

Deben presentar copia de la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación y los documentos relativos a la representación de quien presenta la oferta.

## 8. PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

## 9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona

natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

**NOTA:** En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

#### **10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La oferta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecida y vigilada en Colombia.

Las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la presentación de la oferta son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y un (1) mes más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su

sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Conforme al artículo 113 del Decreto 1510 de 2013 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. **Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

#### **11. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP.**

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá diligenciar la hoja de vida, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010 y allegar el formato que se expide, debidamente firmado.

Si el proponente es una persona natural extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURÍDICA del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

#### **12. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP.**

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá diligenciar la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, y allegar el formato que se expide, debidamente firmado.

#### **13. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos laborales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es **persona jurídica**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar expresamente que en los 6 meses anteriores y hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que



el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Si es **persona natural** debe presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

**NOTA 1:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la certificación aquí exigida.

**NOTA 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia.

**NOTA 3:** Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el Concepto DIAN N° 59218 del 18 de septiembre de 2013, existen exoneraciones para el pago de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y de salud, que deben ser debidamente certificados en caso de ser procedentes, por el revisor fiscal cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal en caso contrario.



#### 14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT **actualizado** de conformidad con la Resolución DIAN No. 139 del 21 de noviembre de 2012 y 154 del 14 de diciembre de 2012.

#### B. CAPACIDAD FINANCIERA - REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite. La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando el proponente no cumpla con dos (2) de los tres (3) índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

##### 1. CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor del treinta (30%) por ciento del valor del presupuesto oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) y el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

##### 2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor del setenta (70%) de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) =  $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$  = ó < 70%

##### 3. ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a cero punto cinco (0.5). La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}} = \text{ó} > \text{a } 0.5 \text{ cero punto cinco}$$

El proponente debe presentar para acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos:

#### **4. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: *activos corrientes* y *activos no corrientes*; los pasivos en: *pasivos corrientes* y *pasivos no corrientes*, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

#### **5. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL.**

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

**6. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el Pliego de condiciones estados financieros certificados y dictaminados, con el propósito de asegurar la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta."

**7. ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

**Si la oferta es presentada por una unión temporal o un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.**

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

**C. CAPACIDAD TÉCNICA- REQUISITOS HABILITANTES**

**1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales, cumpliendo las siguientes condiciones:

<b>OBJETO</b>	El proponente debe contar con experiencia en la prestación de los servicios de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para el aseo y cafetería.
<b>NÚMERO</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de <u>tres(3)</u> contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales con los cuales se</li> </ul>

	<p>acredite la experiencia solicitada deben provenir de clientes diferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales deben haberse iniciado a partir del 01 de enero de 2009. En caso de haber iniciado antes, se tendrá en cuenta solo la ejecución (valor facturado y pagado) a partir de la fecha mencionada.</li> <li>• Si los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales fueron ejecutados en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de su participación.</li> </ul>
<b>VALOR</b>	La suma de los valores de los contratos, ordenes de servicio o relaciones comerciales debe ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado (\$558'961.687.00).
<b>LUGAR</b>	El lugar de ejecución debe ser Colombia.
<b>CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS</b>	<p>El proponente puede acreditar la experiencia mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p><b>A)</b> Certificaciones o constancias de ejecución que contengan como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la entidad contratante y teléfono.</li> <li>• Nombre del contratista certificado.</li> <li>• Objeto del contrato: en el que se especifique la prestación de los servicios de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, incluyendo el suministro de los insumos para el aseo y cafetería.</li> <li>• Plazo y valor del contrato.</li> <li>• Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación.</li> <li>• Nombre, cargo y firma de quien certifica.</li> <li>• Calificación o nivel de satisfacción del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares.</li> </ul> <p><b>B)</b> Copia de los contratos y acta de liquidación.</p>

Igualmente se considerará la experiencia adquirida en contratos en ejecución siempre que en la actualidad la ejecución esté en mínimo el cincuenta (50%) por ciento. (Se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado).

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, aclaraciones de los documentos presentados. Si los documentos presentados no contienen toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso como son: copia del contrato, acta de liquidación y demás documentos de soporte que sean idóneos y suficientes a efectos de la aclaración, con el fin de verificar la información faltante.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal. Para el caso de los contratos en ejecución se debe presentar los respectivos soportes de la ejecución en dinero realmente facturado y pagado.

No se tendrá en cuenta para la verificación aquellos contratos, ordenes de servicio o relaciones comerciales:

1. Cuya ejecución se califique como regular, mala o expresiones similares o que se expresen en términos numéricos un nivel de satisfacción inferior al ochenta (80%) por ciento.
2. En los que se hubiere impuesto sanción o multa por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años (2013-2014).
3. Aquellos cuyo objeto sea diferente a lo solicitado.

#### IV. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los pliegos.

Así mismo deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el Anexo Técnico, documento que contiene las principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

##### A. OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio y deberán ser allegados, así:

##### 1. MANUAL DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

Dentro de la Oferta, el Proponente deberá incluir el Manual de Presentación Personal de su empresa, que incluya fotografías a color de la dotación femenina y masculina utilizada por los operarios, los cuales deben cumplir la normatividad vigente y requisitos establecidos por el Gobierno Nacional.

Debe contener, como mínimo, especificaciones de uniformes, calzado, balaca y malla para cubrir el cabello (las mujeres no pueden permanecer con el cabello suelto ni las uñas pintadas) y sacos para proteger del frío.

## 2. SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá aportar con la oferta una certificación suscrita por la A.R.L. ó por el Representante Legal, en la que conste:

**2.1** La empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección

**2.2** La estructura organizacional de la empresa indicando funciones y sistema de supervisión para el presente proceso de selección

## 3. GESTIÓN AMBIENTAL.

El proponente deberá aportar con la oferta Plan de Gestión Ambiental, de conformidad con políticas de gestión ambiental establecida por el Ministerio de la Salud y Protección Social para la conservación del medio ambiente.

El plan de gestión ambiental debe contener los siguientes aspectos:

### 3.1 MANEJO SEGURO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS:

Deberá describir como realizará el programa para almacenar y manejar los materiales, insumos y productos químicos acorde a las recomendaciones de las fichas de seguridad y recomendaciones de los fabricantes, teniendo precaución con las sustancias tóxicas, radioactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente

### 3.2 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:

Deberá describir como realizará un programa de separación en la fuente, con el fin de reducir, reutilizar o reciclar los materiales susceptibles a ellos.

## B. OFERTA ECONÓMICA.

El proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO 3– OFERTA ECÓNOMICA** en los términos definidos a continuación:

- El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos.



- En cumplimiento a la Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
- La descripción del servicio y la unidad de medida no podrán modificarse con respecto a la requerida por el ICFES.
- Deberá indicarse el Precio Unitario, así como el AIU y el IVA.
- Si el proponente llegare a expresar o realizar algún ajuste o incremento en los valores de la oferta, la respectiva oferta deberá ser excluida por incumplimiento técnico.
- Si al realizar la suma de los valores incluidos en la oferta, se encuentra que esta no corresponde a las cifras por ítem, el proponente aceptará como valor del mismo la cifra que calcule el ICFES.
- Si el proponente omite en la oferta indicar uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios Totales solicitados, o si se coloca cero (0) en el espacio reservado para estos valores, esta oferta será descalificada técnicamente.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del AIU y el IVA
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.

En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.

**El proponente debe tener en cuenta todas las actividades incluidas en el anexo técnico para elaborar su oferta económica**

**NOTA:** Al momento de preparar su oferta el proponente debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, el cual establece:



**“Artículo 11°, Base gravable en contratos en los cuales no se haya expresado cláusula AIU.** En la prestación de los servicios expresamente señalados en los artículos 462-1 y 468-3 numeral 4° del Estatuto Tributario, en los que no se hubiere establecido la cláusula AIU, o ésta fuere inferior al 10%, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas será igual al 10% del valor total del contrato o el 10% del valor total de la remuneración percibida por la prestación del servicio, cuando no exista contrato.

**Artículo 12°, Tarifas de IVA en servicios de aseo e integrales de aseo y cafetería.** Tratándose de los servicios de aseo e integrales de aseo y cafetería, los mismos se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas a las siguientes tarifas:

a) *Tarifa del cinco por ciento (5%) sobre la parte correspondiente al AIU.- Están sujetos a la presente tarifa y base gravable, los servicios de aseo prestados por personas jurídicas constituidas con ánimo de alteridad, bajo cualquier naturaleza jurídica de las previstas en el numeral 1° del artículo 19 del Estatuto Tributario, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:*

- *Que el objeto social exclusivo del prestador del servicio corresponda a la prestación del servicio de aseo.*
- *Que los servicios de aseo sean prestados exclusivamente mediante personas con discapacidad física o mental, en grados que permitan el adecuado desempeño de las labores asignadas.*
- *Que la discapacidad física o mental se encuentre debidamente certificada por la Junta Regional y Nacional de Invalidez del Ministerio de Trabajo.*
- *Que los trabajadores se encuentren vinculados mediante contrato de trabajo, y la entidad cumpla con todas las obligaciones legales laborales y de seguridad social.*

b) *Tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre la parte correspondiente al AIU. Están sujetos a la presente tarifa y base gravable, los servicios integrales de aseo y cafetería prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente, en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, siempre y cuando cumpla con todas las obligaciones laborales y de seguridad social.*

*De igual forma están sujetos a la presente tarifa y base gravable especial, los servicios integrales de aseo y cafetería, siempre que los mismos sean prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado vigiladas por la Superintendencia de economía solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio de Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social.*

c) *Tarifa general del dieciséis por ciento (16%) sobre la base gravable establecida en el artículo 447 del Estatuto Tributario.- Están sujetos a la tarifa general del dieciséis por ciento (16%) y a la base gravable establecida en el artículo 447 del Estatuto Tributario, los servicios de aseo, que no se encuentran dentro de los presupuestos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.*

**Artículo 13°. Servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de empleo gravados a la tarifa del 5%.** Los servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo y temporales de empleo, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa del cinco por ciento (5%) sobre la parte correspondiente al AIU, cuando sean prestados por personas jurídicas constituidas con ánimo de alteridad, bajo cualquier naturaleza jurídica de las previstas en el numeral 1° del artículo 19 del Estatuto Tributario, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el objeto social del prestador del servicio corresponda a la prestación de los servicios de vigilancia, supervisión, conserjería, aseo o temporales de empleo.
- Que los servicios referidos en el presente artículo sean prestados exclusivamente mediante personas con discapacidad física o mental, en grados que permitan el adecuado desempeño de las labores asignadas.
- Que la discapacidad física o mental se encuentre debidamente certificada por la Junta Regional y Nacional de Invalidez del Ministerio de Trabajo.
- Que los trabajadores se encuentren vinculados mediante contrato de trabajo, y la entidad cumpla con todas las obligaciones legales laborales y de seguridad social.

**Artículo 14°. Definición de servicios integrales de aseo y cafetería.** Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.

**Artículo 15°. Definición de servicios de aseo.** Para efectos del numeral 4 del artículo 468-3 del Estatuto Tributario los servicios de aseo prestados por personas jurídicas constituidas con ánimo de alteridad, son todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones que indique el contratante”.

#### C. OFERTA ALTERNATIVAS O PARCIALES.

En el presente proceso de selección **no se acepta la presentación** de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

#### V. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten deben cumplir con las siguientes condiciones:

##### 1.1. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, financiera y técnica, así como la oferta deben presentarse en idioma castellano.

## 1.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya sobre “Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el Apostille.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 que regula los documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el contrato y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**Si se trata de títulos académicos pertenecientes al personal ofrecido otorgados en el exterior, se debe acreditar la homologación ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deben iniciarse con suficiente anticipación los trámites requeridos.**

## 1.3. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el oferente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.

- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

#### **1.4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

#### **1.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública

#### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO.**

Las propuestas deben presentarse en medio físico en ORIGINAL y COPIA, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrado y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

**TOMO No. 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA.** (Debe presentarse en medio físico).

**TOMO No. 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA.** (Debe presentarse en medio físico).

**TOMO No. 3: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA.** (La oferta técnica y económica debe presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato Excel**, para facilitar la revisión). En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias. La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, de capacidad técnica y capacidad financiera.
- b. La carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **FORMATO NO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**.
- c. la garantía de seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

## VI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

### A. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho término podrá ampliarse por el tiempo que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

### B. COMITE DE EVALUACION

Recibidas las ofertas, el ICFES designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el pliego de condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos, aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

### C. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Solo serán calificadas las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. La calificación se efectuará sobre la base de cien (100) puntos desagregados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	40
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	30
REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS OPERARIOS (AS)	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

La oferta económica tendrá una asignación máxima de cuarenta (40) puntos.

El proponente debe diligenciar en su totalidad el **FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA**.

La evaluación económica se realizará sobre el valor total contenido en el **FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA**, unavez se haya realizado la revisión y corrección aritmética.

La oferta económica será evaluada de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de cuarenta (40) puntos, la oferta con el menor precio y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.V. \times 40}{V.O.E.}$$

En donde:

P.P.E. =Puntaje Propuesta Evaluada  
V.O.M.V.=Valor de la Oferta con el Menor Valor  
V.O.E. =Valor de la Oferta a Evaluar

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial establecido.

### 2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA. (30 PUNTOS)

La experiencia adicional a la mínima requerida tendrá una asignación máxima de treinta (30) puntos repartidos de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Tres (3) contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales adicionales a las mínimas requeridas.	30



Dos (2) contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales adicionales a las mínimas requeridas.	20
Un (1) contrato, orden de servicio o relación comercial adicional a la mínima requerida.	10

**NOTA 1:** Los anteriores puntajes no son acumulables.

**NOTA 2:** Las certificaciones pueden ser de los mismos clientes presentados en los mínimos habilitantes, siempre y cuando sean de contratos diferentes.

La experiencia adicional debe contar con los siguientes requisitos:

<b>OBJETO</b>	El proponente debe contar con experiencia en la prestación de los servicios de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para el aseo y cafetería.
<b>CONDICIONES</b>	Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales con los cuales se acredite la experiencia solicitada deben provenir de clientes diferentes. Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales deben haberse iniciado a partir del 01 de enero de 2009. En caso de haber iniciado antes, se tendrá en cuenta solo la ejecución (valor facturado y pagado) a partir de la fecha mencionada. Si los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales fueron ejecutados en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de su participación.
<b>VALOR</b>	El valor de cada contrato, orden de servicio o relación comercial debe ser igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado (\$279'480.843.00).
<b>LUGAR</b>	El lugar de ejecución debe ser Colombia.
<b>CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS</b>	El proponente puede acreditar la experiencia adicional mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:  Certificaciones o constancias de ejecución que contengan como mínimo la siguiente información:  Nombre de la entidad contratante y teléfono. Nombre del contratista certificado. Objeto, plazo y valor del contrato. Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación. Nombre, cargo y firma de quien certifica.



	Calificación o nivel de satisfacción del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares.
	Copia de los contratos y acta de liquidación.

Igualmente se considerará la experiencia adquirida en contratos en ejecución siempre que en la actualidad la ejecución esté en mínimo el 50% y el valor ejecutado sea igual o superior al 50% o más del presupuesto oficial estimado (\$279'480.843.00). (Se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado).

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, aclaraciones de los documentos presentados. Si los documentos presentados no contienen toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso como son: copia del contrato, acta de liquidación y demás documentos de soporte que sean idóneos y suficientes a efectos de la aclaración, con el fin de verificar la información faltante.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal. Para el caso de los contratos en ejecución se debe presentar los respectivos soportes de la ejecución en dinero realmente facturado y pagado.

No se tendrá en cuenta para la verificación aquellos contratos, ordenes de servicio o relaciones comerciales:

- A. Cuya ejecución se califique como regular, mala o expresiones similares o que se expresen en términos numéricos un nivel de satisfacción inferior al 80%.
- B. En los que se hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores.
- C. Aquellos cuyo objeto sea diferente a lo solicitado.

**3. REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS OPERARIOS (AS). (20 PUNTOS)**

El ICFES asignará hasta un máximo de veinte (20) puntos, al proponente que ofrezca para la ejecución del contrato un mayor pago por remuneración bruta mensual en pesos al personal de operarios (as).

El proponente adjudicatario que haya ofrecido este ítem, debe presentar durante la ejecución del contrato:

- 1. Un informe mensual en el que conste el cumplimiento del ofrecimiento realizado y 2. Copia del recibo de pago efectuado a cada uno de los operarios (as), de acuerdo con el monto expresado en la propuesta.

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

	<b>REMUNERACIÓN MENSUAL OFERTADA</b>	<b>PUNTOS</b>
Al proponente que ofrezca pagar a cada operario (a) una remuneración mensual superior, se le otorgará el puntaje según el valor elegido.	1.1 smmlv- \$636.533.00	5
	1.2 smmlv - \$657.067.00	10
	1.3 smmlv - \$677.600.00	20

**NOTA 1:** Los anteriores puntajes no son acumulables.

**NOTA 2:** El ofrecimiento debe cubrir a todos y cada uno de los veinte (20) operarios (as), razón por la cual no se admiten ofrecimientos parciales.

En caso de presentarse un ofrecimiento inferior a 1.1 SMMLV, se otorgará un puntaje de cero (0) puntos. Si este es superior a 1.3 SMMLV se otorgará 20 puntos, como calificación máxima, sin perjuicio de que el proponente deberá mantener el ofrecimiento realizado durante la ejecución del contrato.

El proponente certificará dicho ofrecimiento mediante el diligenciamiento del **FORMATO 4 - REMUNERACIÓN MENSUAL OPERARIOS (AS)** suscrito por el representante legal.

Sobre este valor ofertado se deberá efectuar la liquidación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta 001/2004 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Hacienda y demás normatividad vigente aplicable.

Este valor no se podrá descontar del pago neto ofrecido como remuneración mensual a los operarios.

**Teniendo en cuenta que el contrato será ejecutado durante el año 2014 y 2015, el proponente adjudicatario deberá ajustar la remuneración mensual asignada a los operarios con base en el decreto que expida el gobierno nacional fijando el salario mínimo mensual para el 2015 y manteniendo el ofrecimiento realizado.**

#### **4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)**

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se otorgará al proponente diez (10) puntos, discriminados así:

El ICFES otorgará al proponente que ofrezca y certifique que el personal ofrecido es cien (100%) por ciento nacional, 10 puntos.

Si el personal ofrecido es inferior al cien (100%) por ciento, no obtendrá puntaje (0 puntos).

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 5 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. Si omite este aspecto su calificación será de cero (0) puntos para este factor.

#### **D. INFORME DE EVALUACIÓN.**

El informe de evaluación será permanecerá publicado en la página web por un término de tres (3) días, que se contabilizarán a partir del día siguiente del vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas al ICFES y radicarse a más tardar el último día del término indicado en el cronograma, **antes de las 5:00 p.m.** Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas durante este periodo.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma.

#### **E. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del Pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y en consecuencia recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

#### **F. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.**

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en oferta económica.
- Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la experiencia adicional del proponente.
- Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la remuneración mensual de los operarios.

- Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

## **VII. ADJUDICACIÓN**

Con base en el informe de evaluación y las recomendaciones del Comité, la Dirección General del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si este se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ninguno de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

## **VIII. DECLARATORIA DE FALLIDA.**

El ICFES podrá declarar fallida la presente convocatoria pública cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes pliegos de condiciones, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

## **IX. CLAUSULAS CONTRACTUALES.**

El proponente con quien el ICFES decida la suscripción del contrato deberá hacerlo dentro del día siguiente hábil a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá a la contratación que establezca el Manual de Contratación.

Además de la obligación de suscribir el contrato, el adjudicatario se obliga a:

#### 1. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

A. **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO**, por una suma igual al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

C. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, por una suma igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

#### OTROS SEGUROS

El ICFES debe exigir en esta clase de contratos, que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El ICFES debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado.

Debido a lo anterior, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en el evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES:

**Responsabilidad Civil Extracontractual**, por un valor mínimo de 200 SMMLV con un plazo igual al periodo de ejecución del contrato y con las siguientes coberturas:

- Predios, labores y operaciones incluyendo: daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales por 200 SMMLV.
- Contratistas y subcontratistas, por 200 SMMLV.
- Gastos médicos con sublímite de 5 millones personas / 20 millones evento.

**NOTA 1:**

- Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
- Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.

**Asegurado:** La Entidad y el Contratistas y/o Subcontratistas

**Beneficiario:** La Entidad y los terceros afectados

**NOTA 2:** Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

**2. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

**3. CONDICIONES DE PAGO.**

El ICFES pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados en el mes y dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura por parte del Contratista, debidamente acompañada de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y de la certificación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal del Contratista, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por la Ley 828 de 2003.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



El contrato iniciará su ejecución cuando se hayan cumplido los requisitos correspondientes y será entre el 18 de noviembre de 2014 y hasta el 17 de noviembre de 2015.

#### **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente a la legalización y perfeccionamiento del contrato.
2. Elaborar y presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, para consideración del Supervisor del Contrato, el Cronograma de Actividades que garantice y defina el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato.
3. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato las muestras de los elementos de aseo y los insumos de cafetería que se van a usar durante la vigencia del contrato. Estos elementos deben ser avalados por el Supervisor del Contrato, y de ser necesario, puede pedir su cambio.
4. Prestar el servicio de aseo, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en las condiciones del contrato y según las necesidades específicas de los edificios, tales como pisos, vidrios, muebles, instalaciones sanitarias, etc.
5. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el aseo y limpieza de las instalaciones del Instituto, los cuales deben ser fabricados en material biodegradable, para cumplir con las normas de protección ambiental vigentes y muy especialmente las bolsas, los jabones en pasta y líquidos, los detergentes, las toallas para manos, los papeles higiénicos y las servilletas.
6. Asumir de común acuerdo con el Instituto, los planes y programas presentados en el Subproceso de Gestión Ambiental del ICFES – G8
7. Suministrar el servicio de cafetería, mediante la preparación de tinto, agua aromática y otras bebidas calientes, con los insumos y elementos de primera calidad necesarios para la atención en las diferentes áreas de trabajo y en las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones.
8. Entregar los elementos de cafetería contratados dentro del plazo previsto en el contrato y prestar el servicio de preparación y ubicación de las bebidas en los sitios de trabajo, según las condiciones y periodicidad estipuladas por el ICFES.
9. Allegar los Registros Sanitarios de los elementos, si la empresa contratista fabrica los productos requeridos para el servicio de aseo y cafetería.
10. Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal definido en la propuesta presentada, al igual que los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio de aseo y cafetería, contemplados en el objeto del presente contrato.
11. En los casos en que el ICFES solicite el servicio, en horario diferente al establecido contractualmente, el Contratista debe pagar esta jornada adicional a sus empleados, de acuerdo a lo establecido por ley.



12. Reemplazar los alimentos y/o bienes que presenten defectos en su funcionalidad, componentes, o cuya caducidad haya expirado o se encuentren en condiciones no aptas para consumo humano.
13. Los equipos y menaje mínimos requeridos para prestar los servicios de aseo y cafetería deberán ser suministrados por el contratista, al igual que su mantenimiento, cuidado y reemplazo en caso de avería, de tal forma que en ningún momento se suspenda el servicio por más de 24 horas por razón de las fallas de los mismos.
14. Entregar a cada operario los elementos de dotación y protección personal, como tapabocas, guantes y demás elementos que por ley y seguridad industrial le corresponden y aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones.
15. Dictar cursos de capacitación al personal que preste el servicio de aseo y cafetería con la periodicidad que se acuerde previamente y rendir informe al ICFES del desarrollo de los mismos.
16. Contar con personal capacitado en manejo de residuos sólidos, manipulación y almacenamiento de alimentos. Los operarios, deben estar en capacidad de separar residuos, disponerlos en recipientes adecuados y en colores establecidos de acuerdo a procedimientos, normas y criterios de la legislación nacional.
17. Contar con personal que tenga conocimiento de las normas técnicas colombianas expedidas por el ICONTEC para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental de los residuos sólidos desde la separación en la fuente hasta su disposición final.
18. Realizar rotación interna del personal previa concertación con el Supervisor del contrato.
19. Garantizar que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los empleados del Instituto se lleven a cabo dentro del mayor respeto, cordialidad y solidaridad en todo lo que compete al ejercicio de sus funciones.
20. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de propiedad del Instituto y que son objeto del servicio de aseo, al igual que los elementos de propiedad y uso personal de los funcionarios que laboran en las instalaciones del ICFES, en consideración al contacto directo que tienen con ellos los empleados del contratista.
21. Aportar las Hojas de Vida con sus soportes, dentro de los dos días siguientes a la firma del acta de inicio, de cada uno de los empleados responsables de la prestación del servicio de aseo y cafetería, de afiliación a la EPS, a la ARL y demás documentos de ley y que se establezcan por parte del Instituto, y cada vez que haya cambio de personal.
22. Supervisar y administrar en forma personal las funciones de aseo y cafetería prestadas por el personal responsable del servicio, dentro de las instalaciones del Instituto y mediante la asignación de un Supervisor que cumpla con el perfil necesario para coordinar y organizar la ejecución del objeto del contrato y con las funciones establecidas en el pliego de condiciones.
23. Conocer perfectamente el aspecto técnico y operativo del servicio.
24. Presentar y diseñar planes de mejoramiento del servicio, de acuerdo con las necesidades del Instituto.
25. Verificar que el personal asignado a su cargo se encuentre realizando sus obligaciones en forma oportuna, eficiente y de acuerdo con los horarios y periodicidad establecidos previamente.

26. Verificar y corregir la presentación personal de los operarios encargados de prestar el servicio.
27. Informar al Supervisor del contrato acerca de cualquier anomalía o irregularidad que se presentare durante la ejecución del contrato y que amerite ser tomada en cuenta.
28. Garantizar que el personal que preste el servicio se encuentre completamente uniformado, carnetizado y con una presentación impecable; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa de aseo y cafetería.
29. Garantizar el pago oportuno de los salarios, primas y demás erogaciones legales a favor de los empleados, manteniendo salarios en o por encima del mínimo legal establecido para el personal contratado durante la ejecución del contrato.
30. En el evento que el Contratista que haya ofrecido una remuneración mensual a los operarios por encima del salario mínimo mensual legal vigente, debe presentar durante la ejecución del contrato: 1. Un informe mensual en el que conste el cumplimiento del ofrecimiento realizado y 2. Copia del recibo de pago efectuado a cada uno de los operarios (as), de acuerdo con el monto expresado en la propuesta.
31. Presentar al ICFES informes mensuales acerca del cumplimiento de sus obligaciones y con estadísticas de consumo de los elementos contratados para el servicio de aseo y cafetería.
32. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
33. Obrar con buena voluntad, lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y demoras injustificadas en el cumplimiento de sus compromisos.
34. Constituir en debida forma y aportar las pólizas de garantía exigidas y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
35. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
36. Aceptar el derecho de reserva que le corresponde al ICFES en lo relacionado con la selección, el cambio o la definición del personal encargado de realizar las labores propias del contrato.
37. Atender las solicitudes de cambio de personal, traslados y modificación del horario de prestación del servicio de aseo y cafetería, en uno o más sitios y/o puestos, cuando el ICFES así lo requiera, previo aviso al contratista con anticipación de tres (3) días calendario, sin que por ello el contratista pueda exigir indemnización alguna al Instituto.
38. Incrementar el número de operarios y los recursos asignados para la prestación del servicio, previo aviso al ICFES y de acuerdo con las necesidades específicas.
39. No exceder la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido, de tal forma que los operarios disfruten del descanso al que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo empleado.

## 6. OBLIGACIONES DEL ICFES.

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

1. Ejercer la permanente vigilancia y supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones del contratista, conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.
2. Aprobar el Cronograma de Actividades que presenta el contratista.
3. Supervisar el servicio contratado y expedir la correspondiente certificación de cumplimiento
4. Verificar que los programas de capacitación al personal del contratista se cumplan
5. Exigir la entrega oportuna de todos los informes y controles definidos en los términos del contrato para garantizar su efectivo y adecuado cumplimiento.
6. Recibir los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que verificar su estado y calidad.
7. Requerir al Contratista la expedición de las pólizas de garantías exigidas, al igual que la cancelación de los otros pagos legales a que hubiere lugar.
8. Verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda, al igual que la certificación mensual de pago de salarios del mes inmediatamente anterior, como requisito indispensable para el pago de la factura mensual presentada por el contratista.
9. Realizar el pago de la factura presentada por el Contratista al ICFES, en la forma, plazos y condiciones acordadas, con sujeción a las disponibilidades presupuestales,
10. Solicitar al contratista los cambios o traslados del personal, cuando se considere necesario.

## 7. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

## 8. CLÁUSULA PENAL.

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial

de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento de mutuo acuerdo solucionarán el conflicto, en el evento de no llegar a un acuerdo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

#### **9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de Garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del Contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

**X. FORMATOS.**

**A. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Bogotá D.C.

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-CP-027-2014**

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*)), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de esta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que conocemos, aceptamos y estamos en capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO de los pliegos de condiciones.
- d. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- e. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

- f. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- g. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- h. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- i. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

**OTRAS DECLARACIONES:**

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
e-mail	

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**B. FORMATO 2A - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**

Bogotá D.C.

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-CP-027-2014**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
1. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás

manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_\_. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
De cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**C. FORMATO 2B - MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**

Bogotá D.C.

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-CP-027-2014**

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

<sup>(1)</sup> Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.  
<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está

expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES
9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legalde cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

**D. FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)**

**E. FORMATO 4 -REMUNERACIÓN MENSUAL OPERARIOS (AS)**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Bogotá DC.

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-027-2014**

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, manifestamos de forma clara, expresa e irrevocable que presentamos el siguiente ofrecimiento:

	SMMLV	OFRECIMIENTO (Marcar con una "X")
Remuneración mensual superior ofrecida a todos los operarios (as).	1.1 \$636.533.00	
	1.2 \$657.067.00	
	1.3 \$677.600.00	

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal del oferente)



F. **FORMATO 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**

Bogotá D.C.

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-027-2014**

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, manifestamos de forma clara, expresa e irrevocable que presentamos el siguiente ofrecimiento:

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal	%	%

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del oferente)

**A. ANEXO 1- TÉCNICO.**

**XI. ANEXOS**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)**

**B. ANEXO 2- MINUTA.**

La siguiente es el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

**XIMENA DUEÑAS HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 66.915.351 expedida en Cali (Valle), en su condición de Directora General del ICFES nombrada mediante Decreto 1834 de 2014 y debidamente posesionada mediante acta del 24 de septiembre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra, XXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición No 360 elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, sustenta la necesidad, así: *“El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES, Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a la ley 1324 del 13 de julio de 2009, tiene dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del Patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales sea titular o por los cuales deba responder. En desarrollo de tal obligación, el ICFES, tiene responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar, conservar y cuidar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y pérdida del valor de los mismos. El ICFES tiene, entre otras, la responsabilidad de garantizar en las instalaciones donde funciona, unas condiciones de limpieza y aseo, de tal manera que los funcionarios y contratistas puedan ejercer sus funciones en condiciones óptimas de salubridad e higiene; y a su vez contribuir con la preservación de los bienes y mantenerlos en un buen estado de presentación, además de procurarles a los usuarios y visitantes en general unas instalaciones con ambientes sanos e higiénicos. Es de tener presente que un buen servicio de aseo y una esmerada atención en el servicio de cafetería, incrementa el bienestar laboral de los empleados y proyecta una positiva imagen de la entidad ente nuestros usuarios. De acuerdo con la necesidad expuesta, y teniendo que fueron autorizadas las vigencias futuras, se requiere iniciar un proceso de selección que por su cuantía corresponde a convocatoria pública, además que en razón a la naturaleza y actividades que le competen, el ICFES dentro de sus funcionarios no dispone de un personal experimentado, capacitado y preparado para adelantar las actividades que se pretenden contratar, razón fundamental para llevar a cabo este proceso.”***2.** Que por lo expuesto, el día xxxx se dio apertura al proceso de selección ICFES-CP-027-2014, cuyo

objeto fue *Seleccionar la oferta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección necesarios para la conservación y preservación de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, al igual que los servicios de cafetería para brindar el apoyo necesario que contribuya al cumplimiento de las funciones institucionales, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para el aseo y el servicio de cafetería, todo lo cual es fundamental para el adecuado y óptimo funcionamiento del ICFES, con un presupuesto oficial de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$558.961.687.00) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014 según certificado de disponibilidad presupuestal 1143 del 27 de agosto de 2014 expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad y la autorización de vigencias futuras de 2015, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva del ICFES y con el concepto técnico favorable del Ministerio de Educación Nacional***3.** Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones. **4.** Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el xx de xxx de 2014, se presentaron xxx (xx) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día xxxx se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de XXXX con xxx puntos, y la oferta de XXXX con XXX puntos. Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día xxxx de 2014, el cual arrojó como resultado final la oferta de XXXX en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX. **5.** Que el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en la evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a xxxxxx. **6.** Que mediante Resolución No. XXX del xxx de XXX de xxx el ICFES adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-027-2014 aXXXXX. **7.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **8.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1143 de 2014. **9.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 “ Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este Manual, cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea igual o superior a novecientos (900) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo de CONVOCATORIA PÚBLICA, a que se refiere el artículo 16 del presente Manual...” En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección necesarios para la conservación y preservación de los

*bienes muebles e inmuebles del ICFES, al igual que los servicios de cafetería para brindar el apoyo necesario que contribuya al cumplimiento de las funciones institucionales, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para el aseo y el servicio de cafetería, todo lo cual es fundamental para el adecuado y óptimo funcionamiento del ICFES.***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES:

1. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente a la legalización y perfeccionamiento del contrato.
2. Elaborar y presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, para consideración del Supervisor del Contrato, el Cronograma de Actividades que garantice y defina el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato.
3. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato las muestras de los elementos de aseo y los insumos de cafetería que se van a usar durante la vigencia del contrato. Estos elementos deben ser avalados por el Supervisor del Contrato, y de ser necesario, puede pedir su cambio.
4. Prestar el servicio de aseo, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en las condiciones del contrato y según las necesidades específicas de los edificios, tales como pisos, vidrios, muebles, instalaciones sanitarias, etc.
5. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el aseo y limpieza de las instalaciones del Instituto, los cuales deben ser fabricados en material biodegradable, para cumplir con las normas de protección ambiental vigentes y muy especialmente las bolsas, los jabones en pasta y líquidos, los detergentes, las toallas para manos, los papeles higiénicos y las servilletas.
6. Asumir de común acuerdo con el Instituto, los planes y programas presentados en el Subproceso de Gestión Ambiental del ICFES – G8
7. Suministrar el servicio de cafetería, mediante la preparación de tinto, agua aromática y otras bebidas calientes, con los insumos y elementos de primera calidad necesarios para la atención en las diferentes áreas de trabajo y en las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones.
8. Entregar los elementos de cafetería contratados dentro del plazo previsto en el contrato y prestar el servicio de preparación y ubicación de las bebidas en los sitios de trabajo, según las condiciones y periodicidad estipuladas por el ICFES.
9. Allegar los Registros Sanitarios de los elementos, si la empresa contratista fabrica los productos requeridos para el servicio de aseo y cafetería.
10. Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal definido en la propuesta presentada, al igual que los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio de aseo y cafetería, contemplados en el objeto del presente contrato.
11. En los casos en que el ICFES solicite el servicio, en horario diferente al establecido contractualmente, el Contratista debe pagar esta jornada adicional a sus empleados, de acuerdo a lo establecido por ley.
12. Reemplazar los alimentos y/o bienes que presenten defectos en su funcionalidad, componentes, o cuya caducidad haya expirado o se encuentren en condiciones no aptas para consumo humano.

13. Los equipos y menaje mínimos requeridos para prestar los servicios de aseo y cafetería deberán ser suministrados por el contratista, al igual que su mantenimiento, cuidado y reemplazo en caso de avería, de tal forma que en ningún momento se suspenda el servicio por más de 24 horas por razón de las fallas de los mismos.
14. Entregar a cada operario los elementos de dotación y protección personal, como tapabocas, guantes y demás elementos que por ley y seguridad industrial le corresponden y aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones.
15. Dictar cursos de capacitación al personal que preste el servicio de aseo y cafetería con la periodicidad que se acuerde previamente y rendir informe al ICFES del desarrollo de los mismos.
16. Contar con personal capacitado en manejo de residuos sólidos, manipulación y almacenamiento de alimentos. Los operarios, deben estar en capacidad de separar residuos, disponerlos en recipientes adecuados y en colores establecidos de acuerdo a procedimientos, normas y criterios de la legislación nacional.
17. Contar con personal que tenga conocimiento de las normas técnicas colombianas expedidas por el ICONTEC para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental de los residuos sólidos desde la separación en la fuente hasta su disposición final.
18. Realizar rotación interna del personal previa concertación con el Supervisor del contrato.
19. Garantizar que las relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los empleados del Instituto se lleven a cabo dentro del mayor respeto, cordialidad y solidaridad en todo lo que compete al ejercicio de sus funciones.
20. Velar por el cuidado y buen manejo de los bienes de propiedad del Instituto y que son objeto del servicio de aseo, al igual que los elementos de propiedad y uso personal de los funcionarios que laboran en las instalaciones del ICFES, en consideración al contacto directo que tienen con ellos los empleados del contratista.
21. Aportar las Hojas de Vida con sus soportes, dentro de los dos días siguientes a la firma del acta de inicio, de cada uno de los empleados responsables de la prestación del servicio de aseo y cafetería, de afiliación a la EPS, a la ARL y demás documentos de ley y que se establezcan por parte del Instituto, y cada vez que haya cambio de personal.
22. Supervisar y administrar en forma personal las funciones de aseo y cafetería prestadas por el personal responsable del servicio, dentro de las instalaciones del Instituto y mediante la asignación de un Supervisor que cumpla con el perfil necesario para coordinar y organizar la ejecución del objeto del contrato y con las funciones establecidas en el pliego de condiciones.
23. Conocer perfectamente el aspecto técnico y operativo del servicio.
24. Presentar y diseñar planes de mejoramiento del servicio, de acuerdo con las necesidades del Instituto.
25. Verificar que el personal asignado a su cargo se encuentre realizando sus obligaciones en forma oportuna, eficiente y de acuerdo con los horarios y periodicidad establecidos previamente.
26. Verificar y corregir la presentación personal de los operarios encargados de prestar el servicio.



27. Informar al Supervisor del contrato acerca de cualquier anomalía o irregularidad que se presentare durante la ejecución del contrato y que amerite ser tomada en cuenta.
28. Garantizar que el personal que preste el servicio se encuentre completamente uniformado, carnetizado y con una presentación impecable; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa de aseo y cafetería.
29. Garantizar el pago oportuno de los salarios, primas y demás erogaciones legales a favor de los empleados, manteniendo salarios en o por encima del mínimo legal establecido para el personal contratado, sin perjuicio del ofrecimiento realizado.
30. En el evento que el Contratista que haya ofrecido una remuneración mensual a los operarios por encima del salario mínimo mensual legal vigente, debe presentar durante la ejecución del contrato: 1. Un informe mensual en el que conste el cumplimiento del ofrecimiento realizado y 2. Copia del recibo de pago efectuado a cada uno de los operarios (as), de acuerdo con el monto expresado en la propuesta.
31. Presentar al ICFES informes mensuales acerca del cumplimiento de sus obligaciones y con estadísticas de consumo de los elementos contratados para el servicio de aseo y cafetería.
32. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
33. Obrar con buena voluntad, lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y demoras injustificadas en el cumplimiento de sus compromisos.
34. Constituir en debida forma y aportar las pólizas de garantía exigidas y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
35. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
36. Aceptar el derecho de reserva que le corresponde al ICFES en lo relacionado con la selección, el cambio o la definición del personal encargado de realizar las labores propias del contrato.
37. Atender las solicitudes de cambio de personal, traslados y modificación del horario de prestación del servicio de aseo y cafetería, en uno o más sitios y/o puestos, cuando el ICFES así lo requiera, previo aviso al contratista con anticipación de tres (3) días calendario, sin que por ello el contratista pueda exigir indemnización alguna al Instituto.
38. Incrementar el número de operarios y los recursos asignados para la prestación del servicio, previo aviso al ICFES y de acuerdo con las necesidades específicas.
39. No exceder la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales no exceda el máximo legal permitido, de tal forma que los operarios disfruten del descanso al que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo empleado

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

1. Ejercer la permanente vigilancia y supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones del contratista, conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.
2. Aprobar el Cronograma de Actividades que presenta el contratista.

3. Supervisar el servicio contratado y expedir la correspondiente certificación de cumplimiento
4. Verificar que los programas de capacitación al personal del contratista se cumplan
5. Exigir la entrega oportuna de todos los informes y controles definidos en los términos del contrato para garantizar su efectivo y adecuado cumplimiento.
6. Recibir los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que verificar su estado y calidad.
7. Requerir al Contratista la expedición de las pólizas de garantías exigidas, al igual que la cancelación de los otros pagos legales a que hubiere lugar.
8. Verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda, al igual que la certificación mensual de pago de salarios del mes inmediatamente anterior, como requisito indispensable para el pago de la factura mensual presentada por el contratista.
9. Realizar el pago de la factura presentada por el Contratista al ICFES, en la forma, plazos y condiciones acordadas, con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Solicitar al contratista los cambios o traslados del personal, cuando se considere necesario.

**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta la suma deXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXXXXXX.) **MONEDA CORRIENTE**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** EL ICFES pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados en el mes **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la vigencia del año 2014, se cancelará la suma de xxxx y para la vigencia de 2015 se cancelará el saldo restante, esto es xxxx.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL **CONTRATISTA** debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratistas como de los operarios que prestan el servicios en el ICFES. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a que se obliga el ICFES quedan subordinados al Flujo De Caja Proyectado. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo único de ejecución del presente contrato se extenderá hasta el 17 de noviembre de 2015. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la cláusula que corresponde a perfeccionamiento y legalización.**CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN:** La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1143 de 2014 y a autorización de vigencias futuras.**CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, o **SUBCONTRATISTAS**, durante la ejecución del

objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B. **Calidad del servicio del contrato**, cada una por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así: **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por un valor mínimo de 200 SMMLV con un plazo igual al periodo de ejecución del contrato y con las siguientes coberturas: • Predios, labores y operaciones incluyendo: daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales por 200 SMMLV. • Contratistas y subcontratistas, por 200 SMMLV. • Gastos médicos con sublímite de 5 millones personas / 20 millones evento. **NOTA:** • Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad. • Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad. • Ampliación de aviso de siniestro a 30 días. • Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro. • Nocancelación o revocación por no pago de prima. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **GARANTÍA ÚNICA** así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al **CONTRATISTA** el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo este negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un (1) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de



incumplimiento de mutuo acuerdo solucionarán el conflicto, en el evento de no llegar a un acuerdo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El **CONTRATISTA** también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, c) Vencimiento del plazo, d) Cumplimiento del objeto contratado, e) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato f) Por Disolución o liquidación de la empresa g) Por estar en cesación de pagos, concordato o insolvencia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del **CONTRATISTA** con el ICFES, por lo tanto, ni el **CONTRATISTA**, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición y anexos; 2) El CDP No 1143 de 2014 y autorización de vigencia futura; 3) El pliego de condiciones y sus anexos; 4) La propuesta presentada, junto con los documentos que la conforman; 5) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTA de la anterior, si esta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (02) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza correspondiente por parte del ICFES. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar la garantía solicitada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** declara y

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**  
**ICFES-CP-027-2014**

acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El **CONTRATISTA** declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Correrán a cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. En caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la Garantía Única, este sufragará los gastos a que haya lugar. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

<b>XIMENA DUEÑAS HERREA</b>	
DIRECTORA GENERAL - ICFES	<b>CONTRATISTA</b>
ORDENADOR DEL GASTO	